**NOTA DNCP/DNC/_Nº 30277/2016**

Asunción, 19 de octubre de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Pedro Juan Caballero**
**Teléfono: 0336 271 488**
**Mail:uocpjc@outlook.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: LPN** Expediente N° 329157 **"Construcción y/o reformas de aulas y sanitarios"** ID 308339 **(Ingresó el 14/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **No se visualiza de parte de la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones, el carácter plurianual y el número del ID del llamado de la referencia**. En la Resolución N° 39/2016, Acta N° 51 Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2016, en el punto III del Resuelve se lee textualmente lo siguiente: ""Modificar la Resolución N° 35/201. Acta N° 476 Numeral VII, de fecha *12 de* setiembre del a año en curso que dando establecido como*: AUTORIZAR AL Ejecutivo Municipal seguir con los trámites correspondientes para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 para la Construcción y/o Reforma de Aulas y Sanitarios-Ad Referendum"*

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza la aprobación del pliego de bases y condiciones, el carácter plurianual y el número del ID del llamado de la referencia.**

3. **En la Resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se concede el permiso municipal, no se visualiza el carácter plurianual y el número del ID del llamado de la referencia.**

4. **En la Sección I IAO 1.2 b En la descripción del llamado no se visualiza el carácter plurianual del llamado de la referencia.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En la Sección I IAO 1.2 d indican que el sistema de adjudicación es por la totalidad.** Consultamos, atendiendo la cantidad de escuelas beneficiadas con las obras, por qué el sistema de adjudicación no es por lotes a fin de dar participación a mayor cantidad de oferentes?

6. **En la Sección I IAO 2.1 no se visualiza el carácter de Ad Referendum del llamado de la referencia.**

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3 Capacidad Financiera. Mínimo de activo líquido indican 50%.** Consultamos 50% de que?

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras, se lee textualmente lo siguiente: .** *Haber generado, durante los 3 últimos años (2013/2014/2015), por año, en construcción de obras civiles, un volumen anual de facturación igual o superior al 70% del monto de la oferta de la presente licitación,*
Consultamos si este requisito no podría limitar la participación de oferentes?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, la convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:**

*DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:*

*a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

*b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.*

*c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.*

*En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.*

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Mayor
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

*De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.*

10. **En la Sección III Alcance de las Obras, Descripción de las Obras.** No se visualiza el listado de escuelas beneficiadas con las obras

11. **En la Sección III Alcance de las Obras, Período de construcción, lugar y otros datos.** No se visualiza el lugar donde están ubicadas las instituciones beneficiadas con las obras.

12. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.1 d) Deducciones sobre las certificaciones, se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.*

    Consultamos a qué otro tipo de gastos se refieren?

13. **En la Sección VI Formulario de Oferta. En la lista de precios, se visualiza lo siguiente:** Los números de las escuelas, San Alfonso y San Roque González de Santacruz, no coinciden con los números de la aprobación del MEC;
    La descripción de las obras de la escuela N° 2004 María Auxiliadora y de la escuela básica N° 1333 Elisa A. Lynch no coincide con la aprobación del MEC;
    La escuela Generación de la Paz no tiene número (ver aprobación del MEC);.
    Se visualiza una planilla de cómputo métrico para las escuelas Asunción Escalada y General E. Díaz. Por qué la escuela General E. Diáz si no hay aprobación del MEC? Por qué ambas escuelas están en una sola planilla?
    Se visualizan planillas de cómputo métrico y presupuesto de las siguientes escuelas: Escuela N° 710 Carlos Antonio López y Jardín Aurora que no tienen aprobación del MEC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Lic. Cristina Montanía Cibils**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/cmc